



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 256 - 2019 - MDC

Catacaos, 03 de Octubre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 171-2019-MDC/OCI de fecha 16 de Agosto suscrito por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, el Informe N° 182-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 02 de Setiembre de 2019 de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; el Informe N° 683-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de Setiembre de 2019, emitido de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, el Informe N° 00418-2019/MDC.GAJ de fecha 25 de Setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 139-2019-MDC--GDURYST-SGUF-YICP de fecha 03 de Octubre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, el Informe N° 01548-2019-GPyP/MDC de fecha 03 de Octubre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26° de la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, el Oficio N° 171-2019-MDC/OCI de fecha 16 de Agosto suscrito por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Distrital de Catacaos, comunica que la Contraloría General de la Republica fortalecerá el Órgano de Control Institucional con personal auditor, siendo necesario contar con el equipamiento para el desarrollo de las labores a fin de cumplir con lo programado en el Plan Anual de Control 2019, aprobado mediante Resolución De Contraloría N° 088-2019-CG del 08 de Marzo de 2019, por lo tanto se solicita un ambiente más amplio para dotar y acondicionar los espacios de trabajo acordes a las necesidades de los trabajadores, permitiendo disponer de adecuados ambientes de trabajo en donde consideren todas las medidas de seguridad y confort e higiene, y se garantice la protección de los trabajadores; de esta manera cumplir con nuestros objetivos y metas.

Que, el Informe N° 182-2019-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 02 de Setiembre de 2019, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; realiza la elaboración del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE DOS OFINAS ADMINISTRATIVAS EN EL SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", las mismas que colindan con el Salón de Actos, por lo tanto se sugiere autorizar al área usuaria correspondiente.

Que, el Informe N° 683-2019-MDC-ING.EARG/GDURYST de fecha 10 de Setiembre de 2019, emitido de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Servicios Técnicos, solicita la proyección del Acto Resolutivo de aprobación del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE DOS OFINAS ADMINISTRATIVAS EN EL SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", con un presupuesto total de S/ 11,150.55 (Once Mil Ciento Cincuenta con 55/100 Soles), por un plazo de ejecución de 10 días, bajo la modalidad de servicio por terceros a todo costo.

Que, con Informe N° 00418-2019/MDC.GAJ de fecha 25 de Setiembre de 2019, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se cumpla con Aprobar el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO DE DOS OFINAS ADMINISTRATIVAS EN EL SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", por el monto de S/ 11,150.55 (Once Mil Ciento Cincuenta con 55/100 Soles); siendo que además la Sub Gerencia de Logística deberá efectuar las respectivas cotizaciones conforme a lo exigido por la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos, aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N° 016-2016-MDC-GM.

Que, el Informe N° 139-2019-MDC--GDURYST-SGUF-YICP de fecha 03 de Octubre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Unidad Formuladora, indica que de acuerdo con la normatividad vigente, la intervención que está planteando el área técnica para su ejecución es un: "MANTENIMIENTO DE DOS OFINAS ADMINISTRATIVAS EN EL SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA", no se enmarca en un proyecto de inversión pública ni en una IOARR, existiendo un Proyecto de INVERSION DENOMINADO: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CATACAOS, PIURA, que está en etapa de Elaboración de Perfil.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



Que, mediante Informe N° 01548-2019-GPyP/MDC de fecha 03 de Octubre de 2019, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto, a través del Informe N° 001363-2019-MDC-SGP de fecha 03 de Octubre de 2019, alcanza la Disponibilidad Presupuestal existiendo Marco Presupuestal en RUBRO: 18 CANON Y SOBRE CANON-Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, RUBRO CANON Y SOBRE CANON EN SECUENCIA FUNCIONAL 0027-MANTENIMIENTO DE OBRAS, los cuales podrían ser utilizados para ejecución de: “MANTENIMIENTO DE DOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA” por el monto de S/ 11,150.55 (Once Mil Ciento Cincuenta con 55/100 Soles),

Que, la Ley N°30879 Ley del Presupuesto del Sector Publico 2019 señala en su Art. 4° Acciones Administrativas en la ejecución del gasto publico 4.1Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley de Presupuesto del Sector Publico(...),4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces (...). Y el Art. 5° Control del gasto público. 5.1. Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley (...),

Que, según la Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 005-2010-EF/76.01, en su Art 13°, Etapa Preparatoria para la Ejecución del Gasto, precisan que la Certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico: “MANTENIMIENTO DE DOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN EL SEGUNDO PISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA-PIURA”, por el monto de S/ 11,150.55 (Once Mil Ciento Cincuenta con 55/100 Soles), debiéndose considerar en el Rubro: 18-CANON Y SOBRE CANON, Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, Sección Funcional: 0027-MANTENIMIENTO DE OBRAS.

ARTÍCULO 2°: EJECUTAR bajo la modalidad de Servicio por Terceros a Todo Costo, en un plazo de ejecución de diez (10) días, la Sub Gerencia de Logística deberá efectuar las respectivas cotizaciones conforme a lo exigido por la Directiva que norma los procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios por montos menores o iguales a ocho (08) UIT en la Municipalidad Distrital de Catacaos, aprobado por la Resolución Gerencial Municipal N° 016-2016-MDC-GM.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
[Signature]
Lc. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL